

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

---

---

# MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

---

22/2019

---

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,  
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

**Alfonso Jesús Heredia López**

**Visitar para reformar los oficios de la Armada de la Carrera de  
Indias (1642-1654)**

*Inspecting to Reform the Administrative Offices of the Spanish Fleet to West Indies  
(1642-1654)*

pp. 221-246 [1-26]

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.016>



Universidad  
de Navarra

---



# Visitar para reformar los oficios de la Armada de la Carrera de Indias (1642-1654)\*

*Inspecting to Reform the Administrative Offices of the Spanish Fleet to West Indies (1642-1654)*

ALFONSO JESÚS HEREDIA LÓPEZ

Universidad de Almería

[ahl266@ual.es](mailto:ahl266@ual.es)

<https://orcid.org/0000-0002-0461-3600>

RECIBIDO: MAYO DE 2019

ACEPTADO: NOVIEMBRE DE 2019

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.016>

**Resumen:** Entre las cédulas de comisión que fueron despachadas por el Consejo de Indias en 1642 para visitar la Casa de la Contratación, el Consulado de Sevilla y la administración del derecho de avería, se encontraba una cédula particular que cometía al visitador a inspeccionar a los oficiales de la armada de la Carrera de Indias que se afanaban en la logística de las armadas y flotas. Dados los profundos cambios que se produjeron en la administración de la avería, de la que dependía la financiación de las armadas, al mismo tiempo que la visita estaba teniendo lugar, analizaremos en este trabajo una reforma en los oficios de proveedor general, veedor general y contador de la armada de la Carrera, que vino a consumir la perpetuidad de estos empleos que habían sido adquiridos venalmente en la década de 1630 y a variar sus procedimientos para hacerlos más eficaces.

**Palabras clave:** Visita. Armada. Carrera de Indias. Avería. Casa de la Contratación.

**Abstract:** In 1642, the Council of Indies issued several orders to inspect the *Casa de Contratación*, the Sevillian Consulate and the administration of the *avería*. Among these orders were a particular command to the visitor in order to examine the fleet system officers in charge of the logistics and supplies. During the *visita* there were several changes in the administration of the *Avería* that involved the fleets funding, and other offices attached to it. In this work we analyse the reform and the change of procedures of the offices of *proveedor general*, *veedor general* y *contador de la armada de la Carrera*, which were sold to private owners in the 1630 decade and recovered for the royal estate.

**Keywords:** Inspection (*Visita*). Fleets. Fleet System. General Average (*Avería*), *Casa de la Contratación*.

---

\* El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control* (HAR2017-86463-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

INTRODUCCIÓN

A pesar de que la organización del tráfico mercantil con América —y, con él, la protección militar desde que las flotas zarpaban hasta que llegaban— estuvo entre las principales ocupaciones de la Casa de la Contratación, uno de los aspectos menos tratados en las investigaciones sobre esta institución reside en el estudio de los oficiales reales encargados de la logística de las armadas y flotas de la Carrera de Indias. Aun teniendo una importancia vital en la historia de la Carrera, sigue persistiendo la sensación de que esta ha sido estudiada mucho más desde enfoques económicos o sociales, relacionados con la práctica del comercio, que desde el punto de vista naval o militar<sup>1</sup>.

La necesidad de estudiar a los oficiales que ocuparon los puestos de General y Almirante de las armadas de la Carrera ya fue señalada por Serrano Mangas y Pérez Mallaina en sendos trabajos<sup>2</sup>; pero, como en muchas otras cuestiones, fue don Antonio Domínguez Ortiz quien llamó la atención sobre la necesidad de trascender a la cúspide del sistema y analizar a los oficiales que con su trabajo hicieron posible la salida de aquella ciudad flotante que eran las flotas de Indias<sup>3</sup>. Pues bien, siguiendo esta línea, pretendemos contribuir a rellenar este vacío historiográfico en una coyuntura de cambios en la administración de la armada de la Carrera como fue la década de 1640, desde una doble perspectiva. En primer lugar, analizaremos a los oficiales que sirvieron los empleos de proveedor general, veedor general y contador de la armada de la Carrera que fueron objeto de una visita entre 1642 y 1654 y, en segundo lugar, las consecuencias reformistas que tuvo dicha visita sobre estos oficios.

La razón de estudiar específicamente a los oficiales que sirvieron los empleos de proveedor general, veedor general y contador de la armada estriba, por un lado, en que sus competencias estuvieron directamente vinculadas con el apresto de las armadas y flotas, por lo que manejaban importantes sumas de dinero que posibilitaron oportunidades de enriquecimiento ilícito; y, por otro lado, a que concentraron los esfuerzos del visitador en esta materia y fueron objeto de una reforma que vino a sustituir a las personas que estaban al frente de esos oficios y a variar sus procedimientos para hacerlos más eficaces.

Se trata de mostrar un detalle poco conocido de una cuestión apenas explorada como es la de la dotación y preparación de las armadas de la Carrera. Lo expuesto en las siguientes páginas es un fragmento, en una escala tempo-

---

<sup>1</sup> Díaz Blanco, 2017, p. 471.

<sup>2</sup> Serrano Mangas, 2006; Pérez Mallaina, 2007.

<sup>3</sup> Domínguez Ortiz, 2002.

ral breve, de una inmensa realidad cotidiana de la Sevilla moderna en su vinculación con la Carrera de Indias.

I. LOS OFICIOS DE PROVEEDOR GENERAL, VEEDOR GENERAL Y CONTADOR DE LA ARMADA DE LA CARRERA DE INDIAS EN LA DÉCADA DE 1640

Desde los orígenes de la Casa de la Contratación, entre las funciones del factor juez oficial estuvo el abastecimiento y equipaje de la armada con destino a las Indias, tanto de jarcia, como de bastimentos, artillería, municiones, y otros pertrechos<sup>4</sup>. Sin embargo, con la creación en 1588 del cargo de proveedor general de las armadas y flotas, este oficial «vino a sustituir al factor en todo lo relativo a la compra de los materiales y pertrechos con destino a las armadas y flotas de Indias», quedando su oficio subordinado al presidente y jueces oficiales de la Casa<sup>5</sup>, sin que pudiese hacer compra alguna sin la autorización de los mismos.

El proveedor general debía hacer las compras de pertrechos y bastimentos necesarios para las expediciones pero con la intervención del veedor general y del contador de la armada<sup>6</sup>. Para esta tarea se servía de cuatro comisarios a su cargo que atendían las compras de menor cuantía, que eran las inferiores a trescientos reales<sup>7</sup>. Bajo su autoridad también recaía el nombramiento de los maestros de raciones de los galeones, pataches y capitana y almiranta de flotas, quienes debían ser provistos con anterioridad a que empezara el embarque para dar cuenta de todo lo que se subía a bordo<sup>8</sup>. El proveedor debía embarcarse en cada flota o nombrar persona que lo hiciera con objeto de realizar las provisiones necesarias para el tornaviaje.

Por lo que hace al oficio de veedor, en lo tocante a la provisión de armadas estaba obligado a supervisar personalmente, junto al proveedor, las compras de pertrechos y bastimentos que se hacían por cuenta de la avería, así como de llevar un libro de todos los gastos que se hacían tanto «en estos reinos como en las Indias». A su vez, supervisaba el embarque en los galeones para que no se introdujeran mercancías o alimentos fuera de registro y vigilaba que la carga fuera bien distribuida para que no sufriera daños durante el viaje<sup>9</sup>. El control de los bastimentos durante la travesía también estaba a su cargo<sup>10</sup> y,

<sup>4</sup> Fernández López, 2018, p. 70.

<sup>5</sup> Donoso Anes, 1996, p. 69.

<sup>6</sup> *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, libro IX, título XVII, ley 1.

<sup>7</sup> Mena García, 2003, p. 251.

<sup>8</sup> *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*, libro IX, título XVII, ley XXXXII.

<sup>9</sup> Mena García, 2003, p. 252.

<sup>10</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, leyes XVIII, XXV y XXXXIII.

a la vuelta, debía hacer un inventario de todo lo sobrante antes de tocar puerto español<sup>11</sup>. Cualquier daño o pérdida en los bastimentos recaía bajo su responsabilidad, a cuya cuenta y bienes era cargado el menoscabo que recibiera la avería o la Hacienda Real en materia de provisiones. El veedor registraba en sus libros todos los movimientos económicos de la provisión de la armada y era el garante ante la corona de que todos los recursos asignados se empleaban correctamente<sup>12</sup>. Asimismo, el veedor también ejercía el control sobre la gente de mar y guerra que iba a bordo de la armada. Asentaba en sus libros la relación de oficiales que embarcaban, con sus sueldos y licencias<sup>13</sup>, vigilaba que ningún soldado se quedara en las Indias o que ningún criado del general que mandaba una flota fuera asentado en plaza de soldado<sup>14</sup>.

Por su parte, el contador tenía las funciones de asentar las plazas de escribanos de navíos y de escribanos de raciones tras la aprobación de la Casa<sup>15</sup>, acompañar al veedor en la supervisión de las compras, asentar las libranzas teniendo cuenta y razón de lo que se libraba y se pagaba y, por último, tomar las cuentas a los maestros y demás ministros de la armada, dando cuenta al general de las resultas<sup>16</sup>. El veedor general y el contador de la armada compartían algunas atribuciones, pues no en vano la ley ordenaba que por turnos anuales se embarcaran alternativamente uno de los dos oficiales, quedando el otro en tierra<sup>17</sup>, aunque, como veremos, en la coyuntura estudiada solían embarcar ambos oficiales.

Por supuesto, ninguno de los oficiales citados podía ser interesado en las compras de bastimentos para la armada, ni tratar ni contratar en las Indias; y, junto a esta prohibición, se les recordaba que estaban sujetos a juicio de visita como los demás ministros de la Casa<sup>18</sup>.

Como se puede colegir de sus funciones, estos oficios eran servidos tanto «en tierra como en mar». No obstante, en la coyuntura estudiada, debido al inicio de la venalidad de los oficios de la armada, los propietarios tenían facultad para nombrar tenientes que los ejercieran en su nombre, tanto para servir el oficio en tierra como en el viaje, es decir, en cada armada viajaba el proveedor

<sup>11</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, ley XXXXI.

<sup>12</sup> Domínguez Nafría, 2004, p.152.

<sup>13</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, ley VIII.

<sup>14</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, leyes XII y XIII.

<sup>15</sup> Los escribanos de navíos eran nombrados por el Consulado de Sevilla, propietario de la Escribanía mayor de la mar. Ver Heredia Herrera, 2003, pp. 161-179.

<sup>16</sup> Estas explicaciones están obtenidas de varias leyes contenidas en *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI.

<sup>17</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, leyes L-LII.

<sup>18</sup> *Recopilación de leyes los reinos de las Indias*, libro IX, título XVI, ley LV.

## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

general, el veedor general y el contador o las personas nombradas por ellos para la travesía. No obstante, hubo una excepción a la norma a la hora de hacer estos nombramientos a causa de que, cuando la provisión de armadas estaba sujeta a asiento de avería con el Consulado, eran los administradores de la avería quienes proponían las personas para ocupar dichos puestos en el viaje<sup>19</sup>. En ambos casos, tanto en el nombramiento por parte de los propietarios, como en el realizado por los administradores de la avería, las personas nombradas debían ser aprobadas por el rey.

Ahora bien, más allá del ámbito competencial, en relación a la provisión de armadas en el que operaban estos oficiales, interesa conocer quiénes fueron y cómo accedieron a sus empleos los hombres que ocuparon las plazas de proveedor general, veedor general y contador en la coyuntura estudiada. Estos puestos fueron objeto de ventas a perpetuidad en la almoneda de cargos que sacudió con fuerza a los oficios de la Casa de la Contratación en la década de 1630<sup>20</sup>.

De las operaciones de venta de oficios que llevó a su cargo el conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias, resultaron las compras, en 1637, por parte de Alonso de Tapia Vargas del puesto de veedor general de la armada por la cantidad de 12 000 ducados<sup>21</sup> y, un año más tarde, en 1638, por parte de Alonso Ortega el de proveedor general por la misma suma de 12 000 ducados<sup>22</sup>. Otra institución en la que se sentaron miembros del sínodo indiano, tales como Lorenzo Ramírez de Prado, también se encargó de beneficiar oficios de la armada de la Carrera de Indias. Nos referimos a la Junta de Vestir la Casa<sup>23</sup>, que en su cometido principal, la venta de efectos del patrimonio regio para obtener recursos para vestir a los criados de la Casa Real, también se ocupó de la venta de algunos empleos de la armada. En 1637, la citada Junta vendió el puesto de contador, que fue adquirido por Antonio de Arrieta Mascarua por la cantidad de 12 000 ducados<sup>24</sup>.

Los tres compradores mencionados, como fruto de la negociación mantenida para la compra del empleo, adquirieron la facultad de nombrar un teniente que lo ejerciera, pero debido a que los canales de venta de facultades para oficios ya enajenados siguieron expeditos, los oficiales de la armada conti-

---

<sup>19</sup> Así, en 1640, recién renovado el asiento de avería, los administradores nombraron como proveedor para los galeones que en dicho año fueron a Tierra Firme a Diego de Medina Vicentelo, Archivo Histórico Provincial de Sevilla [en adelante AHPSe], Protocolo 5555, s. fol.

<sup>20</sup> Andújar Castillo, 2014, pp. 47-73.

<sup>21</sup> Archivo General de Indias [en adelante AGI], Contaduría, 88.

<sup>22</sup> AGI, Contaduría, 230.

<sup>23</sup> Gil Martínez, 2017b.

<sup>24</sup> Gil Martínez, 2017a, p. 103.

nuaron participando en aquel ambiente y, fruto de desembolsos pecuniarios posteriores a la compra del oficio, fueron adquiriendo nuevas potestades para su ejercicio. Así, el proveedor general Alonso Ortega, del que dependía el nombramiento de una serie de oficiales subordinados a la proveeduría, pagó 278 000 maravedís de plata por la restitución del oficio de apuntador de jornales de las maestranzas de calafatería y carpintería, que había sido enajenado tiempo atrás a Miguel de Azarola<sup>25</sup>, quedando de esta manera el nombramiento de este cargo bajo su designación. Este mercado de facultades para servir oficios que habían sido previamente enajenados suponía una favorable inversión para quienes accedían a un empleo, pues, con un incremento sobre la inversión primera, los propietarios se hacían con honores y capacidad clientelar para nombrar oficiales subalternos o nombrar tenientes, tanto para que sirvieran el oficio en Sevilla y Cádiz como para embarcarse en los galeones de Tierra Firme y en la flota de Nueva España. Por tanto, dadas las sumas depositadas por los oficios y las preeminencias obtenidas también pecuniariamente, estos empleos en la armada de la Carrera eran un buen negocio para sus compradores.

Detrás de las inversiones en estos oficios se movían numerosos intereses. Según Serrano Mangas, los personajes que accedieron venalmente a estos oficios fueron miembros de la élite sevillana, directamente interesados en el abastecimiento de las formaciones navales y con cierta connivencia con los maestros de raciones, lo que provocó un encarecimiento notable de los despachos en la década de 1640<sup>26</sup>. Si indagamos sobre las trayectorias de estos personajes, encontramos que Alonso Ortega, durante la década de 1640, estuvo presente en el cabildo sevillano como caballero veinticuatro<sup>27</sup> y como mayordomo receptor de los propios y rentas del cabildo<sup>28</sup>. Por su parte, con la compra de la perpetuidad del oficio de veedor general, Alonso de Tapia Vargas no hacía sino afianzar una dilatada trayectoria de servicios a la monarquía desde los puestos de soldado, alférez y capitán de la armada del Mar Océano y de la Carrera de Indias y, al menos desde 1636, desde el cargo de veedor de la armada de la Carrera<sup>29</sup>. Era hermano del cargador a Indias Juan de Tapia<sup>30</sup>, quien ejerció

<sup>25</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 4v. Miguel de Azarola había comprado el oficio de apuntador de jornales en 1638 por 1000 pesos. Su función era tomar la razón de los jornaleros que trabajaban en cada galeón, certificando la ocupación y el salario que debían percibir por su trabajo. Al respecto, ver AGI, Indiferente, 503. L. 5, fol. 303v-305v.

<sup>26</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 156.

<sup>27</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 66r.

<sup>28</sup> AHPse, Protocolo 5583. En 1649 era mayordomo receptor de los propios y rentas del cabildo de Sevilla y del cuatro por ciento de las cuantías.

<sup>29</sup> AGI, Indiferente, 503, L. 5, fol. 241v-243r.

<sup>30</sup> Vila Vilar, 2016, p. 225.



## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

como teniente del veedor en numerosas ocasiones. Los dos hermanos contaban con heredades de vino y aceite en el Aljarafe sevillano que comercializaban con América, y un sobrino con los mismos apellidos, Lope de Tapia Vargas, figuró en los contratos de abastecimiento de bastimentos de la armada durante los años en que su tío ejerció como veedor<sup>31</sup>. Finalmente, Antonio de Arrieta Mascarua, comprador del oficio de contador, era regidor de Bilbao<sup>32</sup> y, aunque parece que tuvo alguna presencia en el Consulado de Sevilla<sup>33</sup>, el oficio era servido por su hijo Bartolomé de Arrieta Mascarua y por los tenientes que este nombraba.

En el año 1642, al iniciarse la visita de Juan de Góngora a los oficiales de la armada, estaban sirviendo los oficios «en tierra» los tenientes de los propietarios. Como proveedor general ejercía Juan Martínez de Urreta, como veedor general Juan de Tapia Vargas y como contador Bartolomé de Arrieta Mascarua<sup>34</sup>.

Sin duda, los intereses que se crearon entre algunos de los propietarios y sus tenientes, provocaron un aprovechamiento ilícito fruto del desempeño del oficio, que acabaron teniendo una fuerte incidencia en el futuro consumo de la perpetuidad y posterior reforma de estos oficios con objeto de la visita de Juan de Góngora entre 1642 y 1654.

### 2. LA VISITA DE JUAN DE GÓNGORA A LOS OFICIALES DE LA ARMADA DE LA CARRERA DE INDIAS (1642-1654)

Entre las cédulas de comisión que fueron despachadas por el Consejo de Indias el 17 de febrero de 1642 para la visita de Juan de Góngora a la Casa de la Contratación, Consulado de Sevilla y administración de la avería, se encontraba una cédula que cometía al visitador a inspeccionar al proveedor general, al veedor general, contador, pagador, tenedor de bastimentos y al escribano del despacho de la armada de la Carrera de Indias y a las personas nombradas por ellos en su lugar, es decir, a sus tenientes<sup>35</sup>. Entre los objetivos que perseguía aquella cédula particular estaba el de averiguar cómo habían usado sus oficios los oficiales de la armada citados, si habían guardado las ordenanzas de la Casa y si se habían producido algunos fraudes en la Real Hacienda, cuáles habían sido

<sup>31</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 182. Serrano Mangas señaló que Lope y Alonso eran hermanos, sin embargo, nosotros hemos constatado que eran tío y sobrino.

<sup>32</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 10r.

<sup>33</sup> Aparece acudiendo a las Juntas del Consulado en 1640, ver Vila Vilar, 2002, p. 147.

<sup>34</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 4r.

<sup>35</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 7r-7v. Comisión a Juan de Góngora para la visita de los ministros de la Armada.

sus causas, a cuánto ascendía dicho fraude, y quiénes habían sido los defraudadores, pues, según se ordenaba, tendrían que restituir las cantidades defraudadas. Para las demás cuestiones, esta cédula particular remitía a la principal que ya de por sí le había señalado al visitador una labor fiscalizadora ingente.

Del mismo modo que la inspección a las mencionadas instituciones, la visita a los oficiales de la armada dependientes de la Casa de la Contratación también incorporó un carácter retroactivo en sus pesquisas pues comprendió a los oficiales que no habían sido inspeccionados desde la última visita a la Casa, realizada por el consejero de Indias Francisco de Tejada y Mendoza entre 1615 y 1618<sup>36</sup>. Sin embargo, a pesar de ese carácter retroactivo que otorgaba al visitador un amplio poder de fiscalización sobre los oficiales que habían desempeñado sus empleos en la armada desde 1619<sup>37</sup>, la visita que Góngora realizó a estos oficiales, por la coyuntura de profundos cambios en relación a la política comercial que afectaron a la financiación de las armadas mediante la avería, tuvo unas consecuencias reformistas que focalizaron el desarrollo de la inspección desde los momentos iniciales.

En un trabajo anterior ya señalamos que al acercamos a estudiar una visita debemos trascender las cédulas de comisión para cuestionarnos qué motivaciones hubo para el envío de la visita<sup>38</sup>. En aquel trabajo ya pusimos en relación con el envío de la visita de Juan de Góngora los acontecimientos que se desarrollaron en la Corte en torno a 1642, cuando se situó al frente del timón de la monarquía a don García de Haro y Avellaneda, conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias<sup>39</sup>. Su triunfo significó la puesta en marcha de un programa reformista dirigido a poner remedio al mal endémico de la Carrera, el fraude. Las acciones propuestas pasaban por no usurpar la plata de los particulares en la Casa de la Contratación, por reducir la presión fiscal a través de la avería, y por revocar las naturalezas venales del periodo de Olivares. Se trataba de un reconocimiento y materialización de la política opositora al conde-duque, tan anhelada en el comercio sevillano<sup>40</sup>. Pues bien, entre los objetivos perseguidos por la visita, se pueden vislumbrar estas medidas.

Dado que la financiación de las armadas se hacía mediante los ingresos procedentes del cobro del derecho de avería, la situación de este también fue uno de los aspectos considerados de importancia crucial para el envío de un

---

<sup>36</sup> Schäfer, 2003, p. 326.

<sup>37</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 1r.

<sup>38</sup> Heredia López, 2017.

<sup>39</sup> Sobre el breve periodo de tiempo que el conde de Castrillo, tras la caída de Olivares, llevó el timón de la monarquía, son interesantes los trabajos compilados por Valladares Ramírez, 2016.

<sup>40</sup> Díaz Blanco, 2012, pp. 189-195.

visitador que sacara a relucir los abusos y excesos que se estaban cometiendo en su administración<sup>41</sup>. El asiento de avería de 1640, tras la quiebra de su administración, había sido un fracaso y, mientras se buscaban otras alternativas, la Casa se hizo cargo de la gestión de la avería y, con ella, de la preparación de las armadas y flotas<sup>42</sup>. La coincidencia de la vuelta a la gestión directa de la avería por parte de la corona a través de la Casa con la presencia de un visitador en la institución, derivó en un mayor control sobre su gestión y, debido al conocimiento por parte de Góngora de la intensa presencia del fraude, este mayor control se tradujo en una búsqueda de sus causas y su posible remedio. Es en este momento en el que debemos de situar el germen de la reforma que aquí analizamos, así como también el de la futura reforma de la avería<sup>43</sup>.

Pero en los momentos iniciales de la visita, Juan de Góngora no actuó en solitario, sino que se apoyó en dos personajes que contaban con el beneplácito del conde de Castrillo para imponer sus criterios en Sevilla. Se trataba del presidente de la Casa de la Contratación, Juan de Santelices Guevara, y el antiguo presidente de la Casa y comisionado por el Consejo de Indias, Bartolomé Morquecho, que se encontraba en Sevilla supervisando el apresto de los galeones de 1644. En los acontecimientos que centraron la visita a los oficiales de la armada también se puede percibir la dirección del conde de Castrillo a través de la intervención directa de estos personajes.

Aun comenzando el visitador las pesquisas sobre los ministros de la Casa tras la publicación de la visita en Sevilla el 27 de junio de 1642, la inspección de los oficiales de la armada dio sus primeros pasos tras el verano, cuando a principios de septiembre, el visitador dictó los primeros autos de la inspección contra los oficiales de la armada con la publicación de los edictos<sup>44</sup>. La divulgación de la visita mediante edictos «en los lugares más públicos para que llegue noticia a todos» de Sevilla, Cádiz, y «los puertos»<sup>45</sup>, perseguía trasladar el conocimiento de la inspección a la población y, en cierta manera, hacer extensivo el control de los oficiales reales, al permitir la presentación de capítulos o demandas particulares contra los oficiales visitados<sup>46</sup>.

Pretender mostrar el análisis completo del procedimiento de la visita sería imposible, por lo que los acontecimientos presentados a continuación, que

---

<sup>41</sup> Sobre la crisis de la avería ver Álvarez Nogal, 1998.

<sup>42</sup> Céspedes del Castillo, 1945, p. 89.

<sup>43</sup> Oliva Melgar, 1998.

<sup>44</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14. Autos generales tocantes a la visita de los oficiales de las armadas, certificaciones y otros recaudos y publicaciones de la dicha visita hecha en los puertos.

<sup>45</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 8r. La visita fue publicada mediante edictos en todos los puertos del litoral de la Baja Andalucía.

<sup>46</sup> AGI, Escribanía, 1136A, fol. 1r.

marcaron la visita en 1644, deben ser considerados como meros ejemplos del devenir y consecuencias de la visita.

Como ya hemos comentado, tras la extinción del asiento de avería, la misión de organizar los despachos se adjudicó a la Casa de la Contratación, y los contratos de bastimentos que se hicieron desde la proveeduría de armadas con el concurso del veedor y del contador, y bajo la supervisión del presidente y jueces oficiales de la Casa para los galeones de 1644, fueron vigilados muy de cerca por el visitador y el comisionado Bartolomé Morquecho. Lo detallamos a continuación mediante algunos ejemplos.

A la altura de abril de 1644, la proveeduría general, como oficina encargada de hacer los contratos de pertrechos y bastimentos, y la posterior valoración del contrato para su aprobación o no por el presidente y jueces oficiales de la Casa, tan solo había contratado la pipería de vino y vinagre. En la relación sobre el contrato que fue enviada a la Junta de Guerra de Indias, el proveedor indicó que no había dinero de contado para pagar lo acordado con los dueños de la pipería. Los consejeros de la Junta no debieron de quedar muy conformes con lo expuesto por el proveedor, pues pidieron a Bartolomé Morquecho «que procurara por todos los caminos y medios posibles mejorar el concierto que hicieron el dicho presidente y jueces oficiales con los dueños de las pipas» mejorando el precio, las condiciones y formas de pago<sup>47</sup>. Pero no eran los señores presidente y jueces oficiales los que habían suscrito aquel contrato, sino que tras dicho acuerdo había estado el proveedor Alonso Ortega, quien contó con la asistencia del veedor Juan de Tapia Vargas. Se había acordado el suministro de 964 pipas de vino y 128 de vinagre de a 27 arrobas y media cada una, bien arqueadas y acondicionadas. Las de vino a precio de 300 reales y las de vinagre a 190 reales, puestas «a la lengua del agua» a costa de los dueños. La paga se les debía de hacer en Cartagena, Portobelo o La Habana a la llegada de la armada, por el Capitán General de ella o por los oficiales de la Real Hacienda de aquellos puertos de lo procedido de la avería, con preferencia a cualquier otra libranza. La entrega de las pipas para el apresto se había acordado para fin de abril de ese año<sup>48</sup>. Por tanto, Morquecho debía tratar de minorar precios, cambiar plazos y condiciones contractuales.

Además de Góngora, Bartolomé Morquecho también se convirtió en los ojos del Consejo y de la Junta de Guerra en Sevilla para supervisar otras materias sobre la labor de los oficiales aquí analizados. Así, el Consejo le encargó

<sup>47</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 13r-13v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Bartolomé Morquecho, Madrid, 8 de abril de 1644.

<sup>48</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 28r-28v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón al presidente y jueces oficiales de la Casa, Madrid, 26 de abril de 1644.

que indagara sobre el exceso cometido en otra de las tareas sobre las cuales el veedor general debía vigilar, como era que no se asentaran en plazas de marineros, artilleros y soldados de la armada a personas que no entendían del ministerio y que solían alistarse con el fin de quedarse en aquellas provincias<sup>49</sup>.

No menos peso tuvieron en el devenir de la visita las órdenes del Consejo que llegaban a la Casa basadas en denuncias de «persona celosa del servicio de S.M.», que indicaban ciertos excesos que se cometían en las armadas de Indias en asuntos que entraban bajo la competencia del proveedor y del veedor. Estas denuncias señalaban los problemas de sobrecarga de mercaderías y de «embarazar con camarotes y chozas» los bajeles de la armada. El Consejo señalaba, como soluciones para poner coto a estos fraudes, la necesidad de tener buena cuenta de las «consumiciones» —se refería a los materiales a la hora del apresto— «para que se excusasen gastos infructuosos»<sup>50</sup>.

Mientras se desarrollaron las acciones más o menos discretas de Morquecho, Juan de Góngora se afanó en conocer cómo se habían gestado aquellos contratos suscritos por la proveeduría. Siguiendo el ejemplo del contrato de los vinos para la armada de 1644 en esta materia, las pesquisas del visitador en torno a los contratos de este elemento básico en el mantenimiento de las tripulaciones de armadas y flotas resultan muy ilustrativas del funcionamiento del sistema. El área de aprovisionamiento de vino para la armada era el Aljarafe sevillano, lo que provocó el acaparamiento de este territorio por parte de la oligarquía sevillana que, desde el control de los puestos clave en la organización del sistema naval de la Carrera, invertía sus capitales en explotaciones agrarias para después estar presente en los contratos de abastecimiento de los caldos de las armadas<sup>51</sup>. Así, el veedor Alonso de Tapia y Vargas, desde su puesto en las entrañas de la organización de la Carrera, se hizo con sustanciosos contratos entre 1640 y 1645. Según señaló Serrano Mangas, el firmante de los contratos era Lope de Tapia<sup>52</sup>, pero las indagaciones de Juan de Góngora, demostraron que este solo era la cabeza que figuraba en los contratos, y que los caldos procedían de las heredades del propietario del oficio y de su teniente y hermano, Juan de Tapia Vargas<sup>53</sup>. De las 964 pipas de vino que se acordaron para la armada de 1644, según los contratos, 500 pertenecían a Lope de Tapia<sup>54</sup>, pero

<sup>49</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 26r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Bartolomé Morquecho, Madrid, 20 de abril de 1644.

<sup>50</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 26r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón al presidente y jueces oficiales de la Casa, Madrid, 30 de mayo de 1644.

<sup>51</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 180.

<sup>52</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 189.

<sup>53</sup> AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 517r-546v.

<sup>54</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 194.

como quedó demostrado en la visita, realmente eran del teniente del veedor, Juan de Tapia Vargas<sup>55</sup>.

Como podemos observar, la gestión de los contratos relacionados con la provisión de los galeones y flotas estaba puesta en entredicho, pero los fraudes y corruptelas no se daban solamente antes de la partida de las naos, sino también en las provisiones de pertrechos y bastimentos que se hacían en las Indias. En relación a los bastimentos, los engaños y fraudes consistían en dos prácticas: la primera, la apropiación de gruesas cantidades en metálico en concepto de satisfacción por las reducciones del rancho normal que nunca existieron; y la segunda, las ganancias ilegales obtenidas al comprar bastimentos innecesarios o a un precio muy elevado en Indias<sup>56</sup>. Ya señaló Serrano Mangas que, de las indagaciones de Góngora se sacaba la consecuencia de que los principales culpables de las corruptelas no eran los maestros, sino los que realizaban las provisiones en las Indias<sup>57</sup>.

Por tanto, a la vista de la salida de los galeones de Tierra Firme de 1644, cuando llegó el momento de que los propietarios nombraran a sus tenientes para hacer el viaje, «con intención de poner coto a este orden de cosas», se prohibió el embarque de las personas que ejercían los cargos de proveedor, contador y veedor de la armada<sup>58</sup>.

La orden de suspensión de estos oficios para el viaje a Tierra firme de 1644, dirigida en carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón, secretario del Consejo de Indias, a Bartolomé Morquecho, Juan de Santelices y a Juan de Góngora, es un indicador del ámbito de decisión política y de las personas que se situaron tras aquella determinación. La resolución había partido de la «reina gobernadora» que, como es sabido, era el principal soporte cortesano del poder adquirido por el conde de Castriello<sup>59</sup>. Las indagaciones de Góngora y Morquecho en Sevilla, de las que Castriello estaba bien enterado, estaban tras la decisión de no permitir el embarque de los propietarios de los oficios ni de sus tenientes.

La carta mandaba a Morquecho que el oficio de proveedor lo ejerciera por este viaje el general de la armada, «como antiguamente se solía hacer», y que se propusieran personas de las «partes, inteligencia y satisfacción que se requiere para que sirvan ese año la veeduría y contaduría de la armada». Morquecho debía apoyarse en Santelices y en Góngora para, conjuntamente, decidir quiénes iban a ocupar estas plazas. La Junta de Guerra propuso a dos candida-

---

<sup>55</sup> AGI, Escribanía, 1182.

<sup>56</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 156.

<sup>57</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 157.

<sup>58</sup> Serrano Mangas, 1990, p. 75.

<sup>59</sup> Díaz Blanco, 2012, p. 195.

tos, Martín Alonso Vidal y Sebastián de Greña, para que fueran ejerciendo los puestos de veedor y contador respectivamente<sup>60</sup>. Juan de Góngora fue el encargado de notificar a los dos personajes propuestos por la Junta el ofrecimiento. Martín Alonso Vidal ejercía el puesto de veedor de la artillería de Sevilla como teniente de Juan González de León, propietario del oficio que llevaba suspendido desde 1638<sup>61</sup>. Debido a la suspensión del propietario, Alonso Vidal pretendía hacerse con el oficio tras los días de González de León, asunto que, con intención de persuadirle para que aceptara el ofrecimiento de la Junta, le recordó Góngora diciéndole que «su negativa podía atrasar la pretensión que tiene de la propiedad del oficio que sirve de veedor de la artillería de Sevilla»<sup>62</sup>. Pese a aquella advertencia del visitador, Alonso Vidal alegó encontrarse con falta de salud para hacer el viaje y declinó la propuesta<sup>63</sup>. Por su parte, Sebastián de Greña, que ejercía el puesto de pagador de la armada de la Carrera en la plaza de Simón de Gaviola<sup>64</sup>, rechazó el ofrecimiento «por las cuentas que tiene que dar»<sup>65</sup>. Recordemos que Greña, como pagador de la armada, también estaba sujeto a la visita de Juan de Góngora.

Ante la negativa de ambos, el visitador Juan de Góngora, apoyado en sus socios en esta empresa, propuso a la Junta de Guerra que para el oficio de veedor fuera provisto Marcelo Franco Palazuelo, en aquel momento contador del Consulado<sup>66</sup> y, como contador, a Juan Bautista Laso Mogrovejo. Finalmente, pasado el mes de junio, y con la inminente salida de los galeones, fueron los designados para el viaje de 1644 en lugar de los propietarios<sup>67</sup>.

Provistas las personas que ocuparon los oficios de veedor y contador, y con la resolución tomada de que el general iría sirviendo como proveedor en el

<sup>60</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 100v-101r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Bartolomé Morquecho para que no se embarquen en la Armada que se está aprestando para Tierra Firme ni el proveedor general, ni el veedor general ni el contador de armadas ni sus tenientes. Copia a Juan de Santelices y a Juan de Góngora. Madrid, 14 de junio de 1644.

<sup>61</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 38v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Bartolomé Morquecho. Madrid, 10 de mayo de 1644. Martín Alonso Vidal conocía de primera mano a Bartolomé Morquecho, pues ese mismo año había negociado con él contratos de artillería para la armada.

<sup>62</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 109v-110v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora sobre la provisión de los oficios de veedor y contador. Copia a Juan de Santelices, Bartolomé Morquecho y a la Casa de la Contratación. Madrid, 25 de junio de 1644.

<sup>63</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 117v-118r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora sobre los oficios de veedor y contador. Madrid, 12 de julio de 1644.

<sup>64</sup> Díaz Blanco, 2017, pp. 475-476.

<sup>65</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 117v-118r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora sobre los oficios de veedor y contador. Madrid, 12 de julio de 1644.

<sup>66</sup> AGI, Escribanía, 1142A, fol. 57r.

<sup>67</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 116v-117r. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Bartolomé Morquecho. Madrid, 12 de julio de 1644.

viaje de 1644, como era previsible, el proveedor general de la armada, Alonso Ortega, había escrito al Consejo manifestando sus quejas por aquella decisión. El propietario del oficio, que ya había nombrado a su teniente para el viaje que se estaba preparando a Tierra Firme, reclamaba que se estaba cometiendo un agravio con ellos y suplicaba que no se le quitara la posesión que tenía de nombrar personas que fueran sirviendo su oficio. La respuesta de la Junta fue un lacónico «había sido conveniente y necesario para el mayor servicio de S.M.»<sup>68</sup>. No hubo vuelta atrás en la resolución.

Pero si la suspensión de las personas que iban a hacer el viaje a Tierra Firme en 1644 muestra que las acciones de fiscalización de Góngora y Morquecho estaban dando resultados, las órdenes para el viaje dirigidas al general Jerónimo Gómez de Sandoval manifiestan los objetivos que perseguía la Corona con esta decisión<sup>69</sup>. El General debía encargarse de la provisión y todo lo demás tocante al oficio de proveedor con intervención del veedor y contador recién nombrados. Las novedades en los procedimientos se fundaron en un mayor control de las provisiones que se compraban en los puertos americanos. Así, por ejemplo, las certificaciones que daban el veedor y proveedor en las Indias de los materiales que se gastaban en las carenas, debían ser dadas en este viaje por los capitanes, controlando lo que se gastaba en materiales y jornales de calafates y carpinteros en las reparaciones de su galeón. Para un mayor control de los bastimentos y pertrechos, al llegar a las Indias, el general, con el veedor y contador, debían reconocer el estado en el que se encontraban antes de proveer otros de nuevo. También las certificaciones de las raciones consumidas durante el viaje debían ser dadas por los capitanes ante el escribano del navío. Para evitar los fraudes que se hacían con las cartas de pago simples que los pagadores de armada daban a las personas a quienes compraban bastimentos, pertrechos y otros géneros, dichas cartas de pago se harían por un escribano público de cada puerto donde se detuviera la armada, nombrado por el general, que debía quedarse con el registro de ellas, dando dos traslados, uno al pagador y otro que debía enviar a la Casa de la Contratación. Asimismo, con intención de tener más control en las cartas de pago, el veedor y el contador debían registrar en sus libros estos pagos. Y, por último, para evitar las grandes cantidades que se pagaban de ahorros de raciones de la gente de mar y guerra, el general no podía pagar ningún ahorro que previamente no hubiera autorizado, y

<sup>68</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 111r-111v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Alonso Ortega. Madrid, 28 de junio de 1644.

<sup>69</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 121v-123r. Real Cédula al General de la armada Jerónimo Gómez de Sandoval, encargándole tome a su cuidado en este viaje la provisión y que haga ejecutar lo demás que se le ordena para evitar los fraudes que hasta ahora se han cometido. Fraga, 25 de junio de 1644.



## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

los que pagara debía hacerlos ante el escribano mayor de la armada. Bajo estas consideraciones, para luchar contra el fraude en la provisión de pertrechos y bastimentos, se hizo el viaje a Tierra Firme.

Pero si 1644 fue el año de la suspensión de los oficios de proveedor, veedor y contador, 1645 fue el año de la evaluación de esta decisión. Juan de Góngora, a quien estaba cometido el ajustamiento y cuenta del gasto que se había hecho en la armada de 1644 a cargo de Jerónimo Gómez de Sandoval, se dispuso a comparar los gastos de provisión en Indias de los viajes a Tierra Firme de 1643, cuando fueron sirviendo los oficios de proveedor, veedor y contador los tenientes de los propietarios, con los del año 1644, cuando fueron nombrados por el rey tras la suspensión de los propietarios y sus tenientes. El cotejo entre los gastos de pertrechos y bastimentos en las Indias era posible ya que ambas formaciones habían sido dotadas del mismo número de bajeles y habían empeñado el mismo tiempo para al viaje. Solo tuvo en cuenta los gastos de cada una de las armadas desde que salieron de España hasta que volvieron, dejando al margen los gastos producidos antes de la partida. La comparación resultante fue la siguiente<sup>70</sup>:

Tabla 1. Comparación entre el gasto de provisiones de la armada hechas en las Indias en 1643 y 1644

	<b>1643. General Francisco Díaz Pimienta</b>	<b>1644. General Jerónimo Gómez de Sandoval</b>	<b>Diferencia de gasto</b>
<b>Proveedor</b>	Pedro Jaspe de Montenegro	El propio General	
<b>Veedor</b>	Pedro de Villarreal	Marcelo Franco	
<b>Contador</b>	Antonio de Guraya	Juan Bautista Laso	
<b>Gastos</b>	1 612 548 reales de plata	356 795 reales de plata	1 255 753 reales de plata

Como vemos, el ahorro conseguido entre la «administración privada» y la «pública» fue muy considerable, razón por la cual Góngora escribió al Consejo loando lo acertado que había sido quitar a los propietarios de los oficios la facultad de nombramiento para los que servían en el viaje de la armada. Avisaba Góngora en aquella misiva que se había verificado que

las compras que en los viajes pasados se hicieron de géneros y precios subidos, con que parecía quedaba ajustada la prueba de los excesos que se habían cometido en estas provisiones de Indias, y lo que conviene prevenir en ellos para adelante, con que solo faltaba ajustar la prueba de los que también se han introduci-

<sup>70</sup> Elaboración propia a partir de AGI, Escribanía, 1137A. Cuaderno 14, fol. 395r-407v.

do en los mismos gastos que se hacen en España a la ida y a la vuelta de las armadas.

Góngora tenía diferentes averiguaciones sobre algunos casos particulares que avalaban la poca moderación y fidelidad con que en ellos habían procedido los ministros por cuya mano habían corrido, por lo que pedía el visitador que para el viaje de 1645 se eligiera el mismo medio que se ejecutó en el viaje pasado, suspendiendo por el tiempo de la visita en el ejercicio de sus oficios al proveedor, veedor y contador propietarios y a sus tenientes.

Aunque el Consejo escribió al presidente de la Casa, que ya en 1645 era el licenciado Francisco de Robles Villafañe<sup>71</sup>, que para el apresto de los galeones que se estaban despachando para Tierra Firme, se ocuparan en la compra de bastimentos las personas que eligiera, recomendando a los que habían venido sirviendo los oficios de veedor y contador, es decir a Marcelo Franco y Juan Bautista Laso, lo cierto es que Francisco de Robles no hizo ningún nombramiento para el apresto en Sevilla y Cádiz pues, como recordaba el presidente de la Casa al Consejo, estaba entendiendo en ello el juez oficial que le tocaba en turno, que era Simón de Gaviola, teniente de contador de la Casa, y la compra de bastimentos que corría por la proveeduría, estaba siendo servida por Juan Martínez de Urreta, teniente del propietario Alonso Ortega, pero que «la mano que se le había dejado a Urreta este año era tan corta que cuando su proceder no fuere ajustado, no podrá ser mucho el engaño»<sup>72</sup>.

Finalmente, en el viaje a Tierra Firme de 1645, los tenientes nombrados por los propietarios fueron sirviendo el oficio, actuando como proveedor, Juan Martínez de Urreta, como veedor Pedro de Villarreal Ariceta<sup>73</sup> y como contador, Antonio de Guraya Lezama<sup>74</sup>. Pero los resultados de la suspensión de 1644 habían sido positivos, y la maquinaria para suspender a los propietarios, tal y como recomendaba Góngora, comenzó en el mismo mes de abril de 1645, cuando el Consejo pidió al visitador que diera su parecer sobre las conveniencias o inconveniencias que resultarían de quitar a sus dueños los oficios de vee-

---

<sup>71</sup> Schäfer, 2003, p. 362.

<sup>72</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 194r-194v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Francisco de Robles. Madrid, 28 de febrero de 1645.

<sup>73</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 223r-223v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón al presidente y jueces oficiales sobre la licencia dada a Pedro de Villarreal Ariceta para que se embarcara en la flota de 1645 como teniente de veedor de Alonso de Tapia Vargas. Madrid, 6 de abril de 1645.

<sup>74</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 290r-291r. Aprobación del nombramiento que Antonio de Arrieta Mascaña, contador de la Armada de las Indias dio a Antonio de Guraya Lezama para servir su oficio de contador en el viaje a Tierra Firme de 1645. Zaragoza, 19 de junio de 1645.

dor, proveedor y contador de la armada dándole la satisfacción que pagaron por ellos <sup>75</sup>.

Por tanto, mediante una visita de inspección se comprobó que estos oficios que habían sido privatizados no eran un ejemplo de buena gestión, sino todo lo contrario. La solución que se empezó a vislumbrar no fue otra que el consumo de estos oficios. Este medio no era novedoso pues, por ejemplo, ya las Cortes de Castilla habían pedido en reiteradas ocasiones durante el siglo XVI, tras el acrecentamiento venal de regimientos y otros oficios de la municipalidad en las ciudades y villas castellanas que, previa satisfacción pecuniaria, se redujeran mediante el consumo a su número antiguo<sup>76</sup>. No obstante, en estos oficios de la armada de la Carrera, se tomó la determinación de su consumo tras la fiscalización de los mismos por medio de una visita.

### 3. EL CONSUMO DE LA PERPETUIDAD DE LOS OFICIOS DE 1646

Como acabamos de ver, la posibilidad de explorar la opción de quitar los empleos a sus propietarios ya había sido planteada en abril de 1645, cuando el Consejo de Indias pidió al visitador su parecer particular sobre esta cuestión y sobre la mejor forma de ejecutarla. La intención era devolver al rey la potestad para el nombramiento y provisión de estos oficios mediante una satisfacción a los propietarios de las cantidades que habían pagado, tanto por los propios oficios, como por las facultades adquiridas para su ejercicio<sup>77</sup>.

Góngora, que ya había defendido quitar los empleos a sus propietarios y reformar los oficios subalternos que dependían de los mismos, volvió a expresar al Consejo las ventajas que tendría tanto para el servicio del rey, como para el bien de la causa pública, restituir a la Corona la elección y provisión de estos oficios, más algunos de los dependientes del de proveedor, como eran los de apuntador y capitán de la maestranza de calafatería y carpintería<sup>78</sup>. En aquella misiva, el visitador también dispuso la forma de dar satisfacción a los propietarios que, en su opinión, debía hacerse en las Indias, fruto del producto de la plata de ese año, extrayéndolo del caudal de la avería, pues, como reconoció Góngora, «esta restitución se hacía en beneficio suyo». Asimismo, recomen-

---

<sup>75</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 218r-218v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora. Madrid, 4 de abril de 1645.

<sup>76</sup> Marcos Martín, 2011.

<sup>77</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108. Autos hechos por el presidente y visitador don Juan de Góngora del Consejo de Su Majestad en el Real de las Indias sobre el consumo de las perpetuidades de los oficios de proveedor, proveedor y contador de las armadas de la guarda de las Indias, donde están lo que se le ha pagado a algunos ministros de lo que dieron por dichos oficios.

<sup>78</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 2r.

ba el visitador que la satisfacción librada en las Indias a los propietarios les fuera permitida traerla registrada en la siguiente flota libre de averías.

Esta afirmación del visitador revela una de las causas que le llevaron a recomendar el consumo de dichos oficios, y que no era otra que frenar el fraude que lastraba los registros y, con ellos, los derechos como los de la hacienda escogida para dar satisfacción a los propietarios de los oficios, la hacienda de la avería.

La cuestión se mantuvo en ese estado durante el resto de 1645, pero en marzo del año siguiente, en previsión a los preparativos para el apresto de la flota de 1646, la Junta de Guerra de Indias aprobó lo que el visitador recomendó en aquella misiva, pero sugiriendo al visitador que, para evitar quejas de los propietarios, les pagase al contado la satisfacción por sus cargos<sup>79</sup>. Por supuesto, no se les devolvió al contado, sino que Góngora negoció con los propietarios la devolución en términos ventajosos para ellos para intentar no dilatar la cuestión; pero aun así, no fue tan sencillo y las quejas de los propietarios llegaron hasta el Consejo de Indias.

La resolución que venía a quitar sus empleos a estos oficiales de la armada llegó en un momento clave del transcurso de la visita, pues desde el 19 de febrero de 1646, tras cuatro años desde el comienzo de la misma, Juan de Góngora había accedido a la presidencia de la Casa de la Contratación en calidad de presidente interino<sup>80</sup>. El ascenso a presidente de Góngora, tomada tras la promoción al Consejo de Castilla del que fuera su antecesor, Francisco de Robles Villafañe<sup>81</sup>, otorgó el control de la institución de manera completa al visitador, y fue el momento escogido para ejecutar ciertas reformas según los resultados que estaba teniendo la visita. Controlando la institución visitada y con un mandato expreso que venía a cumplir sus recomendaciones de consumir la perpetuidad de los empleos de proveedor, veedor y contador de la armada, el visitador hizo llamar ante sí a los propietarios de los oficios para notificarles la resolución de la Junta de Guerra y negociar con ellos la satisfacción de lo que pagaron por los cargos<sup>82</sup>.

Los tres propietarios de los oficios, mantuvieron a partir de este momento una doble acción en sus estrategias para intentar mantener, si no la perpe-

<sup>79</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 2v. También puede verse esta resolución en AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 354v-355v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora sobre la consumición de la perpetuidad de los oficios de proveedor, veedor y contador de la Armada. Madrid, 8 de marzo de 1646.

<sup>80</sup> AGI, Contratación, 5785, L.1, fol. 248r. Nombramiento de Juan de Góngora como presidente de la Casa de la Contratación. 19 de febrero de 1646.

<sup>81</sup> Fayard, 1982, p. 509.

<sup>82</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 4r-5v.

## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

tuidad, al menos el ejercicio del oficio. Ante Góngora se mostraron colaborativos y negociaron con él la satisfacción de lo que habían pagado y, al mismo tiempo, presentaron sus quejas ante el Consejo por la resolución tomada. La negociación de los propietarios con el visitador, de la que resultaron las cantidades que debían percibir por lo que pagaron por los oficios y cómo debían ser abonadas, fue remitida por Góngora al Consejo para que diera su parecer. Quedó establecida de la siguiente manera<sup>83</sup>:

Tabla 2. Acuerdo de devolución de la cantidad abonada por los oficios

Nombre	Cargo	Cantidad	Forma de pago
Alonso Ortega	Proveedor General	12 000 ducados de plata	En las cajas reales de Indias con un 12% de interés
Alonso de Tapia Vargas	Veedor General	25 711 ducados de plata + 1 618 ducados de vellón	En el 1% de toneladas con un interés del 12 %
Bartolomé de Arrieta Mascarua	Contador	12.000 ducados	En las cajas reales de Indias con un 12% de interés

Parecía que todo estaba bajo control del visitador, quien incluso se dispuso a nombrar a otras personas que sirvieran el oficio en el ínterin que el rey los proveía de nuevo. La urgencia venía determinada porque en ese momento se estaba aprestando la flota de Nueva España de 1646, cuestión que hacía necesaria la provisión de los empleos de la armada. El nombramiento de veedor y contador interino recaería de nuevo sobre Marcelo Franco Palazuelo y Juan Bautista Laso Mogrovejo. Restaba el nombramiento del proveedor general; pero aquí radicó la principal novedad en relación a estos oficios de la armada, y es que las competencias del proveedor, antes de la partida de los galeones, recayeron en el factor de la Casa, como así estaba dispuesto por las ordenanzas de la propia Casa de la Contratación<sup>84</sup>. Es decir, se pretendía volver a la situación anterior a la creación del cargo de proveedor general de armada, cuando las provisiones antes de la partida eran realizadas por el factor de la Casa de la Contratación y en el viaje y estaba en Indias, por el general de la flota.

La reacción de los propietarios, pero también de sus tenientes, pues en última instancia también se veían perjudicados por la resolución tomada por el

<sup>83</sup> Elaboración propia a partir de AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108.

<sup>84</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 12r-12v.

Consejo, no se hizo esperar. Alonso Ortega y Alonso de Tapia, presentaron sendas misivas al sínodo en las que manifestaron el descrédito que se les estaba causando a su reputación pues, según ellos, no había causa de demérito para aquella resolución, y pidieron que, aunque se consumiese la perpetuidad que tenían, se les permitiese seguir ejerciendo los oficios. Ambos recibieron por respuesta que esa cuestión corría por las manos de Juan de Góngora y que debían acudir ante su persona<sup>85</sup>. Es probable que debido a esta respuesta del Consejo, las siguientes quejas de agravios que presentaron, en este caso los tenientes, Juan Martínez de Urreta, teniente de proveedor, Francisco Lorenzo de San Millán, teniente de contador y Juan de Tapia y Vargas, teniente de veedor, estuvieron dirigidas al visitador. Los tenientes, amén de expresar el sentir de los propietarios acerca de la injusticia que se estaba cometiendo con ellos, alegaron que el nombramiento hecho por Góngora para la flota que se estaba despachando les perjudicaba, pues ya habían sido nombrados por los propietarios para el viaje, por lo que pedían que se revocaran los nombramientos. Estas quejas fueron vistas por el fiscal de la visita, Cristóbal de León Santos, quien determinó que se debían consumir los oficios en la forma que estaba mandado por el Consejo de Indias. El fiscal representó que las acusaciones que estaba sacando el visitador a estos oficiales, más la delegación que tenía del Consejo para consumir la perpetuidad de aquellos empleos, le facultaba a nombrar sustitutos para que fueran «mejor servidos». También justificaba el consumo por la «pública utilidad» de que estos oficios fueron nombrados por el rey. Por supuesto, Juan de Góngora siguió lo expresado por su fiscal y siguió adelante con la determinación de terminar con la perpetuidad de los empleos y nombrar personas que sirvieran las plazas en ese año<sup>86</sup>.

Los propietarios, a pesar de haber acordado con Góngora las cantidades y la forma de devolución de lo que en su día pagaron por los oficios, siguieron los cauces abiertos de la justicia, y a través de sus procuradores en la Corte interpusieron un pleito a petición propia en el Consejo de Indias, donde volvieron a manifestar el agravio que se estaba cometiendo con ellos. Según manifestaron los propietarios,

todos estaban sospechando que esto procedía de habersele averiguado alguna culpa en la visita que se estaba tomando por su señoría, y que mientras no esta-

<sup>85</sup> AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 373r-373v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Alonso Ortega. Madrid, 24 de marzo de 1646. Y AGI, Indiferente, 2501, L. 20, fol. 373v. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Alonso de Tapia Vargas. Madrid, 24 de marzo de 1646.

<sup>86</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 16r-23v.

## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

ban oídos en justicia ni se le habían notificado sus cargos no era justo causarles este perjuicio<sup>87</sup>.

En aquel pleito se dirimieron algunas aristas sobre la extinción de la perpetuidad de los oficios. Alonso de Tapia, a pesar de haber aceptado dicho consumo, pretendía seguir usando el oficio de veedor, y esa pretensión se la reconoció el Consejo, que resolvió que se ejecutara la devolución de lo que había pagado por la perpetuidad y siguiera en el oficio embarcándose en la siguiente flota. El oficio de proveedor general quedó extinguido y el Consejo ordenó que se reintegrara lo que había pagado su propietario Alonso Ortega, si bien el contador Bartolomé de Arrieta, aunque consumida la perpetuidad, siguió ejerciendo el cargo<sup>88</sup>.

Agotadas las vías de protesta, los propietarios aceptaron las ejecutorias dictadas por el Consejo para poner fin a la perpetuidad de los oficios y percibir la cantidad que abonaron por los empleos en su día. Finalmente, Alonso Ortega percibió del arca de la avería los 12 000 ducados de plata que pagó y que había acordado con Juan de Góngora, quedando consumido el oficio de proveedor general; Alonso de Tapia recibió de la misma Hacienda un total 25 000 ducados de plata y 1600 ducados de vellón que incluían lo que había pagado por la perpetuidad, la facultad de servir el oficio por teniente y demás preeminencias que compró, así como el sueldo que se le debía hasta ese momento, pero siguió ejerciendo el oficio; y Antonio de Arrieta, aunque por su parte presentó la ejecutoria para darle satisfacción por la perpetuidad y demás preeminencias que había comprado, no parece que se le pagara, por lo que siguió ejerciendo el oficio su hijo, Bartolomé de Arrieta Mascarua<sup>89</sup>.

Por último, cuando el Consejo de Indias pidió su parecer al visitador, ante la posibilidad de quitar la perpetuidad de los empleos de proveedor general, veedor general y contador a sus propietarios, Góngora manifestó que esta consumición debía extenderse a otros oficios subordinados que dependían de estos cargos. El objetivo era el mismo, frenar el elevado fraude que había causado un incremento en el costo de los despachos de armadas en el que las relaciones clientelares de los propietarios con sus subordinados tenían parte de culpa. Por ello, en el mismo año de 1646, tras consumir la devolución de lo que habían pagado por sus empleos el proveedor general y el veedor general, el visitador, con objeto de reducir los gastos en esta materia, comenzó una serie de acciones dispuestas a reformar los oficios subordinados de la proveeduría general y

---

<sup>87</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 48r.

<sup>88</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 24r-47r.

<sup>89</sup> AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 47r-67v. No hemos localizado las libranzas ni cartas de pago que corroboren que Antonio de Arrieta Mascarua recibió la satisfacción de lo que pagó por el empleo.

del veedor general y los salarios que gozaban. Además de las reformas en los oficios y oficiales citados, también se rebajaron algunas partidas que recibía la veeduría para su labor<sup>90</sup>.

#### INTERPRETACIÓN FINAL

Hemos reflexionado sobre tres oficios clave en la provisión de las armadas de la Carrera de Indias en una coyuntura de profundos cambios en la regulación del comercio atlántico. Y lo hemos hecho partiendo del análisis de la provisión venal de estos oficios. El efecto que tuvo la venalidad sobre estos empleos fue pernicioso, pues permitió la entrada en los puestos de provisión de las armadas a personajes con intereses en el abastecimiento de las formaciones navales que, como observó Serrano Mangas, provocó un encarecimiento notable de los despachos. Como se ha visto, los intereses defendidos por el proveedor general Alonso Ortega y por el veedor general Alonso de Tapia Vargas, fueron también los suyos propios. Desde sus puestos en las entrañas de la Carrera, los hermanos Tapia Vargas consiguieron ser partícipes en los contratos de abastecimiento de vino y vinagre con el beneplácito del proveedor Alonso Ortega, provocando un aprovechamiento ilícito fruto del desempeño del oficio. Esta cuestión tuvo su reflejo en las sentencias definitivas de la visita de Juan de Góngora en 1654, y así quedó acreditado que los contratos de compras de bastimentos, en concreto de vino y aceite, de los años en que Alonso Ortega fue proveedor, habían sido rematados, «quitando la libertad a los demás viñeros» e impidiéndoles hacer posturas, en el veedor Juan de Tapia, quien usó como cabeza de los contratos a su sobrino Lope de Tapia. Alonso Ortega sería condenado tras la visita en 6200 ducados de plata y seis años de privación de oficio<sup>91</sup>.

Por su parte, el veedor Alonso de Tapia Vargas compartió algunas de las acusaciones que habían recaído sobre el proveedor. Quedó acreditado que durante los años que ejerció la veeduría había intervenido en las compras de bastimentos que corrían por la proveeduría, beneficiando a su hermano Juan de Tapia Vargas, al que se le compraron muchos vinos y aceites y, asimismo, a su sobrino Lope de Tapia, en cuya cabeza se hacían los contratos. Pero la transgresión de la norma fue más allá en el caso de los Tapia Vargas, pues, aun estando prohibido que los ministros de las armadas contrataran en las Indias y llevaran mercancías en los galeones, Alonso de Tapia ordinariamente cargó en

<sup>90</sup> AGI, Escribanía, I 147A, fol.2r-3r. Ver también AGI, Escribanía, I 143C. Cuaderno 109, fol. 2r-3v.

<sup>91</sup> AGI, Escribanía, I 182. Sentencia de don Alonso de Ortega, proveedor general de las Armadas y flotas de la Carrera de Indias. Pronunciada por el Consejo de Indias el 2 de marzo de 1654.



## VISITAR PARA REFORMAR LOS OFICIOS DE LA ARMADA

ellos importantes cantidades de botijas de vino fuera de registro, que eran vendidas en Indias y su producto tornaba también sin registro «valiéndose para todo de la mano de veedor». Por esta acusación fue condenado en 2000 ducados de plata más la privación del oficio por cuatro años<sup>92</sup>.

Mejor suerte corrió el contador de la armada Bartolomé de Arrieta. A pesar de estar incluido en el consumo de los oficios, logró mantener el puesto, y como no se le dio satisfacción por lo que había pagado por la perpetuidad del oficio, siguió ejerciéndolo. No fue condenado en la visita y solo recibió dos acusaciones por faltas administrativas leves<sup>93</sup>. Era evidente que los excesos no eran cometidos por el contador, sino que los intereses del veedor y el proveedor fueron los determinantes para consumir la perpetuidad de sus oficios, manteniendo al contador de la armada en su puesto.

Pero la resolución de la visita no vino sino a mostrar la evidencia de que los oficiales encargados de la provisión de la armada de la Carrera trabajaban también para sus propios intereses. No obstante, los abusos cometidos en esta materia comenzaron a salir a la luz desde los primeros compases de la visita a la Casa de la Contratación y por ello se produjo la suspensión de los oficiales que servían estos empleos en 1644. Como hemos mostrado, esta primera suspensión de los oficiales coincidió con una coyuntura de cambios en la administración de la avería que provocaron que la Casa se hiciera cargo de su gestión y, con ella, de la preparación de las armadas y flotas. La Corona, tras hacerse cargo de la gestión y el cobro de la avería y de la organización de los despachos a través de la Casa, arbitró medidas para recuperar el control de una administración que se le había escapado por el sistema de asientos y la venalidad de los cargos. El Consejo de Indias pretendía velar por el correcto despacho de las armadas para que no acabara repercutiendo sobre la Casa de la Contratación y, por ende, sobre la Real Hacienda. Por tanto, a la luz de los abusos de los oficiales mencionados, y con una intención clara de aplicar reformas que frenaran los mismos, las acciones dirigidas en Sevilla por Juan de Góngora y Bartolomé Morquecho en 1644 pusieron la primera piedra de la reforma y consumo de la perpetuidad de estos oficios.

Tras la suspensión de 1644 y la comprobación al año siguiente de que los fraudes en la provisión de armadas que se hacía en las Indias eran muy considerables, se intensificó el control sobre los gastos de la proveeduría y veeduría de armadas. Pero los gastos los hacían las personas que se empleaban en las provi-

---

<sup>92</sup> AGI, Escribanía, I 182. Sentencia de don Alonso de Tapia Vargas, veedor general de las Armadas y flotas de la Carrera de Indias. Pronunciada por el Consejo de Indias el 2 de marzo de 1654.

<sup>93</sup> AGI, Escribanía, I 182. Sentencia de Bartolomé de Arrieta Mascarua, teniente de contador de las armadas y flotas. Pronunciada por el Consejo de Indias el 2 de marzo de 1654.

siones, por lo que Juan de Góngora, que tenía un amplio conocimiento de dónde se situaba la raíz del problema, no encontró otra salida que la extinción de estos oficios perpetuados, volviendo a situar la potestad de nombramiento en el rey.

La suspensión del oficio de proveedor general, encargando sus funciones al general, y la sustitución de los propietarios de los oficios de veedor y contador en 1644 dieron sus frutos. La comparación que hizo Juan de Góngora de los gastos de las provisiones en Indias de 1643 y 1644 fue determinante para que el Consejo de Indias tomara la resolución de consumir el oficio de proveedor general y las perpetuidades de veedor y contador. No es casualidad que los oficiales que fueron sirviendo estos oficios en 1644 fuesen de nuevo los elegidos por el visitador tras la suspensión de 1646, pues cumplieron satisfactoriamente los encargos de Juan de Góngora para poner coto al fraude que se venía produciendo en las provisiones de la armada en los puertos americanos. A su vez, es muy probable que la pretensión que tenían Marcelo Franco y Juan Bautista Laso de conseguir una plaza de contador diputado de la avería<sup>94</sup>, que finalmente consiguieron durante estos años, tuviera alguna relación con la colaboración que tuvieron con el visitador<sup>95</sup>.

Tras la experiencia de 1644 y la evaluación de sus resultados, en 1646, a la vista de la salida de la flota, y con Juan de Góngora al frente de la institución que estaba visitando en calidad de presidente, fue el momento de ejecutar el consumo de los oficios, devolviendo a sus propietarios lo que en su día pagaron por los oficios. La devolución se hizo efectiva en el caso del proveedor general Alonso Ortega y en el caso del veedor Alonso de Tapia, sin embargo, es probable que conociendo Góngora que las acusaciones hacia el contador no revestían gravedad, este no recibió la satisfacción de lo que en su día pagó por el oficio y siguió ejerciendo el cargo. Como en otros procesos de consumo de oficios, se trataba de volver a una situación anterior a la venta a perpetuidad de los empleos. Se pretendía volver al escenario previo a la creación del cargo de proveedor general de armada, cuando las provisiones antes de la partida de las flotas recaían en el factor de la Casa de la Contratación, y las provisiones en las Indias en el General de la flota.

Por último, es necesario reseñar que algunas de las acusaciones que recibieron el proveedor general y el veedor general quedaron reflejadas en la Reco-

<sup>94</sup> Cuando Juan de Góngora propuso a Marcelo Franco para que fuera en sustitución del veedor en el viaje a Tierra Firme de 1644, expuso al Consejo que este estaba detrás de hacerse con una plaza de contador diputado de la Avería. AGI, Escribanía, 1143C. Cuaderno 108, fol. 12r-12v.

<sup>95</sup> El nombramiento de Marcelo Franco en AGI, Contratación, 5785, L.1, fol. 230v-231v. Juan Bautista entró a servir la plaza de contador de la Avería de Mateo de la Parra, que fue suspendido en el oficio en 1647. Ver al respecto Díaz Blanco, 2017, p. 491.

*pilación de Leyes de Indias*. Así, por ejemplo, las leyes que mandaban que en las compras de bastimentos para las armadas no podían ser interesados los oficiales de la armada ni estos podían tratar ni contratar en las Indias, estuvieron inspiradas en los cargos formulados a Alonso Ortega en la visita de Juan de Góngora a la Casa de la Contratación<sup>96</sup>. Por estos cargos resultaron condenados tanto el proveedor Alonso Ortega como el veedor Alonso de Tapia Vargas. Pero no solamente nos debemos fijar en aquellas acusaciones de las que resultaron condenas, sino que, por ejemplo, el proveedor Alonso Ortega fue apercibido en el cargo sexto por no asistir a la entrega de los materiales que se gastaban en las carenas de armadas, de lo que resultó mayor gasto del que realmente se había producido. Por ello, e inspirado en este cargo, en la *Recopilación de Leyes de Indias* quedó reflejado que de los materiales que el proveedor entregara para las carenas se debía dar cuenta y razón<sup>97</sup>.

En suma, hemos reflexionado sobre un proceso de consumo de oficios de la armada de la Carrera de Indias que fueron perpetuados en la década de 1630, mostrando que, a pesar de la venalidad de cargos, la Corona tenía capacidad para revertir la venta, volviendo a situar bajo su potestad el nombramiento de estos oficiales. En esta ocasión, el consumo vino determinado por la acción de un visitador, que mostró los aprovechamientos ilícitos de los propietarios de los oficios, y cuya acción fue más allá de la fiscalización aplicando reformas en aquellos aspectos del sistema de la provisión de armadas de la Carrera que estaban puestos en entredicho.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Nogal, Carlos, «Finanzas y comercio en la España del siglo XVII: la crisis de la Avería», en *VII Congreso Internacional de Historia de América*, ed. José A. Armillas Vicente, Zaragoza, Departamento de Educación y Cultura, 1998, pp. 1365-1374.
- Andújar Castillo, Francisco, «La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)», en *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*, ed. Francisco Núñez Roldán y Mercedes Gamero Rojas, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 47-73.
- Céspedes del Castillo, Guillermo, «La Avería en el Comercio de Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, 2, 1945, pp. 517-698.
- Díaz Blanco, José Manuel, *Así trocaste tu gloria: guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- Díaz Blanco, José Manuel, «Servicio al rey y progreso social en el siglo XVII: los oficiales de la Avería en la Casa de la Contratación», en *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, ed. Davide Maffi y Enrique García Hernán, Valencia, Albatros Ediciones, 2017, pp. 471-492.

<sup>96</sup> *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*, Libro IV, título XVI, leyes LIII-LV.

<sup>97</sup> *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*, Libro IX, título XVII. Ley XXXVIII.

## ALFONSO JESÚS HEREDIA LÓPEZ

- Domínguez Nafriá, Juan Carlos, «Los veedores en las armadas de la Carrera de Indias», en *El gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*, coord. Feliciano Barrios, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2004, pp. 135-165.
- Domínguez Ortiz, Antonio, «Los Generales y Almirantes de la Carrera de Indias en el s. XVII», en *Antonio Domínguez Ortiz... y Dos Hermanas*, Sevilla, Desados, 2002, pp. 75-89.
- Donoso Anes, Rafael, *Una contribución a la historia de la contabilidad: análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- Fayard, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1982.
- Fernández López, Francisco, *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018.
- Gil Martínez, Francisco, «[La venta de cargos de Indias en tiempos de Olivares: el conde de Castriello](#)», *Anuario de Estudios Americanos*, 1/74, 2017a, pp. 97-126.
- Gil Martínez, Francisco, *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la Corte y venalidad*, Madrid, Polifemo, 2017b.
- Heredia Herrera, Antonia, «Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación», en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, ed. Antonio Acosta Rodríguez et al., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 161-179.
- Heredia López, Alfonso Jesús, «[La visita a la Casa de la Contratación y Consulado de Sevilla en 1642: orígenes y motivaciones de un instrumento de control](#)», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35, 2017, pp. 388-410.
- Marcos Martín, Alberto, «Las caras de la venalidad. Acrecentamientos, “criaciones” y consumos de oficios en la Castilla del siglo XVI», en *El poder del dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, ed. Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 85-118.
- Mena García, Carmen, «La Casa de la Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas de Indias», en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, ed. Antonio Acosta Rodríguez et al., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 237-278.
- Oliva Melgar, José María, «La negociación del “Nuevo Asiento” de la Avería (circa 1643-1667)», *Actas del XI congreso internacional de AHILA*, Liverpool, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Liverpool, 1998, pp. 44-69.
- Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio, «[Generales y Almirantes en la Carrera de Indias. Una Investigación pendiente](#)», *Chronica Nova*, 33, 2007, pp. 285-332.
- [Recopilación de leyes de los reinos de las Indias](#), Madrid, Julián de Paredes, 1681.
- Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- Serrano Mangas, Fernando, *Armadas y flotas de la plata, 1620-1648*, Madrid, Banco de España, 1990.
- Serrano Mangas, Fernando, «Una historia por hacer: generales y almirantes vascos en la Carrera de Indias», *Itsas memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 5, 2006, pp. 187-192.
- Valladares Ramírez, Rafael, *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Marcial Pons Historia, 2016.
- Vila Vilar, Enriqueta, «[Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del s. XVII](#)», *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 30, 2002, pp. 139-191.
- Vila Vilar, Enriqueta, *El Consulado de Sevilla de mercaderes a Indias: un órgano de poder*, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2016.